



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Oficina del Presidente

GUÍAS PARA LA PREPARACIÓN DEL SERVICIO RELIGIOSO DE GRADUACIÓN Y RECONOCIMIENTO

DOCUMENTO NORMATIVO R-1207-002

Introducción

El servicio religioso de graduación y reconocimiento es una tradición que estableció el Reverendo John Will Harris desde los orígenes de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en el 1912. Este es un servicio de adoración formal y de agradecimiento a Dios por el éxito obtenido, en el cual todos los graduandos y familiares tienen la oportunidad de compartir una experiencia profundamente cristiana con el claustro y con el personal que labora en la unidad académica.

En este servicio se pide a Dios que bendiga a los graduandos, los guíe y dirija en su camino por la vida e inspire en ellos el deseo de servir a sus semejantes en armonía con los valores, los principios éticos y morales que enaltecen a la Institución y a la profesión que han seleccionado. Se reconoce, además, la excelencia académica y se otorgan los premios especiales a los graduandos destacados.

I. Propósito

El propósito de este documento normativo es darle uniformidad institucional a los servicios religiosos de graduación y reconocimiento que se celebran en las unidades académicas.

II. Base legal

Esta guía se establece en virtud de la autoridad conferida al Presidente por la Junta de Síndicos en los Estatutos de la Universidad.

III. Alcance


Esta guía se utilizará en todas las unidades académicas de la Universidad a tono con sus prácticas.

IV. Disposiciones generales

- 4.1 La extensión del servicio religioso de graduación tendrá una duración aproximada de 60 minutos, de acuerdo con el contenido y las necesidades de la unidad académica.
- 4.2 Bajo la coordinación conjunta del director de Vida Religiosa y las autoridades académicas se preparará y distribuirá un programa que contenga la orientación e información necesaria sobre el servicio de graduación y reconocimiento.
- 4.3 El director de Vida Religiosa tendrá a cargo la coordinación de la liturgia y velará porque su contenido sea ecuménico.
- 4.4 En el cierre de la actividad se hará una oración de bendición pastoral, la cual estará a cargo del Vicepresidente de Asuntos Religiosos o su representante.

V. El orden del servicio religioso y de reconocimiento a estudiantes

A continuación se presenta el contenido básico sugerido para el servicio religioso y de reconocimiento:

- 
- 5.1 Desfile procesional o académico (según aplique), con Preludio de fondo
 - 5.2 Oración de adoración
 - 5.3 Cántico o himno de apertura
 - 5.4 Lecturas de las Sagradas Escrituras (opcional el uso de más de una lectura)
 - 5.5 Cántico (opcional)
 - 5.6 Presentación del orador
 - 5.7 Homilía
 - 5.8 Cántico (opcional)
 - 5.9 Oración de dedicación o consagración
 - 5.10 Entrega de Biblias (si se entregan Biblias, se pueden entregar en el desfile inicial o en el momento que se considere más oportuno)
 - 5.11 Reconocimiento académico a los estudiantes
 - 5.12 Bendición pastoral
 - 5.13 Himno de la UIPR
 - 5.14 Desfile Recesional o académico (según aplique), con Postludio de fondo

VI. Acto académico de reconocimiento

- 6.1 El uso de la vestimenta académica en esta actividad será a discreción de cada unidad académica, según sus particularidades y la tradición que la distingue.

- 6.2 El promedio académico de los estudiantes es un dato privado. Sólo se leerán los parámetros generales que establece la Universidad para otorgar honores y altos honores.
- 6.3 A los estudiantes graduandos de maestría y doctorado, no se les otorgan medallas de honor *cum laude* (con honores), *magna cum laude* (con altos honores) o *summa cum laude* (con los más altos honores), ni medallas de excelencia por programa.
- 6.4 La reseña con información personal de los estudiantes deberá ser breve y podrá aparecer escrita en el programa junto con la razón por la que se otorga alguna medalla o reconocimiento especial.
- 6.5 Si un estudiante es recipiente de varios premios, se le entregarán todos cuando se le llame al proscenio.
- 6.6 Se limitarán los reconocimientos no académicos.
- 6.7 Se organizará la toma de fotografías por parte de los familiares durante el acto en la forma que resulte mejor para no desmerecer el acto.
- 6.8 Se entonará el himno de la Universidad al final de la ceremonia.

VII. Separabilidad

Si cualquier parte de esta guía es declarada nula por una autoridad competente, tal decisión no afectará las restantes partes.

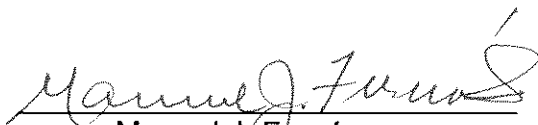
VIII. Derogación y enmiendas

Este documento normativo podrá ser enmendado o derogado por el Presidente de la Universidad.

IX. Vigencia

Este documento normativo tendrá vigencia inmediata a partir de la aprobación y firma del Presidente.

X. Aprobación


Manuel J. Fernós
Presidente

17 de diciembre, 2007
Fecha (D-M-A)